

Segundo.- En virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y a los interesados, a los efectos oportunos, y al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Quinto.- Que la Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de junio de 2002.-El director general de Cultura, Juan Antonio Muñiz Castro.

ANEXO

Descripción del inmueble

La Casona de La Sierra, es una edificación del primer tercio del siglo XVIII. Su fachada principal está dividida en dos pisos por una friso; en el piso inferior se abre un amplio soportal precedido por dos arcadas de medio punto. En el piso superior se abren dos balcones, enmarcados por moldura rectilínea muy abultada, que se sitúan sobre los dos arcos laterales del soportal, sobre el arco central encontramos el escudo de armas de la familia Ceballos y Villegas.

02/7896

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Resolución por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, a favor de la «Casa-Torre de Hoyos» en Villanueva de la Peña, término municipal de Mazcuerras.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2002, en el que se desestima la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa-Torre de Hoyos, en Villanueva de la Peña, término municipal de Mazcuerras, por no reunir méritos histórico-artísticos suficientes y se ordena que, por el órgano competente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se proceda a la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Local, a favor del citado inmueble, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, incoar expediente de declaración de Bien de Interés Local (BIL) con categoría de inmueble, a favor de la Casa-Torre de Hoyos, en Villanueva de la Peña, término municipal de Mazcuerras.

Segundo.- Hacer saber al Ayuntamiento de Mazcuerras que, según lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 11/1998, la incoación de un expediente para la declaración de Bien de Interés Local determina, respecto del bien afectado, la aplicación inmediata de la protección prevista en la citada Ley para los Bienes Catalogados. Asimismo, en virtud del artículo 66.2, cualquier intervención o cambio de uso en un inmueble de interés local o en su entorno precisará la notificación previa a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria en un plazo de diez días, previos a la concesión de la licencia, o en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, describir para su identi-

ficación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, que aparece en el Anexo de la presente Resolución.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Quinto.- Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Sexto.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución a los interesados, así como al Ayuntamiento de Mazcuerras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de junio de 2002.-El director general de Cultura, Juan Antonio Muñiz Castro.

ANEXO

Descripción.

La Casa-Torre de Hoyos fue construida en el siglo XVII, siendo su estilo barroco. Consta de tres pisos y porta en la fachada principal dos escudos. Las fachadas laterales tienen remate escalonado con pináculos, repitiéndose este elemento decorativo de tradición renacentista en el resto de las fachadas.

Delimitación de entorno y motivación.

La Casa-Torre de Hoyos está ubicada en el barrio de Villa Martín, Localidad de Villanueva de la Peña (Mazcuerras) Su entorno de protección está comprendido en un círculo de 50 metros de radio, teniendo como centro la Casa-Torre.

Los criterios seguidos para definir la delimitación del entorno del inmueble están en función de evitar las intervenciones que afecten a su contemplación y valores histórico-artísticos.



02/7897